



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La escuela número 320 de la ciudad de San Carlos de Bariloche arrastra desde 1994 graves problemas de funcionamiento.

Desde ese año vio colmada su matrícula, lo cual motivó en su momento, el pedido ante el Consejo Provincial de Educación por parte de la dirección del citado establecimiento, de la construcción de un aula para descomprimir la acuciante situación.

Las obras de ampliación comenzaron, pero sufrieron una completa paralización a partir del año 1995. Pese a los reclamos por parte de la dirección de la escuela, ni la Coordinación Regional, ni el Consejo Provincial de Educación han dado una respuesta adecuada. Esto motivó que en una gestión conjunta de padres y docentes, se consiguiera en forma provisoria un salón del barrio 181 viviendas, que pertenece a la Junta Vecinal. En el citado salón, aparte de las clases que se dictan, funciona la Junta y es de uso permanente por parte de los vecinos del bº, lo cual acarrea numerosos problemas de funcionamiento. Lo "provisorio" lleva ya dos años.

También funciona en la citada escuela un comedor escolar, que vio resentida su actividad por la rotura desde el año 1996 del termotanque.

Además de los problemas ya mencionados, cabe citar la situación planteada por la instalación de un teléfono semipúblico. La escuela no cuenta con teléfono, y dada la cantidad de chicos que asisten al establecimiento, el mismo es de suma necesidad para atender cualquier situación de emergencia. Por tal motivo, la dirección de la escuela acordó mediante convenio con la Coordinación Regional, la instalación de una línea de las denominadas semipúblicas, en dicho convenio la escuela se comprometía a pagar los gastos de instalación y la Coordinación, los gastos ocasionados por el uso. La escuela pagó a Telefónica, la cuota de instalación, pero la Coordinación al no abonar los gastos, motivó que la línea fuera retirada.

Los problemas son sin duda numerosos, y el Consejo Provincial de Educación no puede dilatar por mas tiempo una respuesta que la comunidad educativa reclama desde 1995. Entendemos que no es necesaria una importante erogación de dinero para satisfacer las demandas planteadas, por lo cual solicitamos al Consejo Provincial de Educación prevea las partidas necesarias para atender los justos reclamos.

Por ello:

AUTOR: Ovidio Octavio Zúñiga



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado de urgente respuesta a las demandas de la comunidad educativa de la escuela n° 320 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- Al Consejo provincial de Educación, para que prevea las partidas necesarias a los efectos de satisfacer lo demandado.

Artículo 3°.- De forma